

Fincas objeto de la subasta

1. Urbana: Sita en término municipal de Villacastín (Segovia), calle Caballer, número 22, con una extensión superficial de 6.450 metros cuadrados; que linda: Derecha, entrando, calle Bosque; izquierda, carretera de Madrid; fondo, calle Balsas, y frente, con la calle de situación. Goza de una servidumbre de paso constituida sobre la finca de la que se segregó, que es la número 2.501 duplicado, obrante al folio 137, inscripción cuarta, del tomo 1.965, libro 61, Ayuntamiento de Villacastín. Es la finca registral número 4.546-N del Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva al tomo 2.593, libro 84.

Tipo para la primera subasta 175.000.000 de pesetas.

2. Parcela de terreno o solar, en término de Ituero y Lama, urbanización «Coto de San Isidro», subfase o sector N, parcela número 42, cuya superficie es de 981 metros cuadrados. Referencia catastral 4653542 UL8145S 0001/WZ.

Tipo para la subasta 981.000 pesetas.

3. Parcela de terreno o solar, en término de Ituero y Lama, urbanización «Coto de San Isidro», subfase o sector N, parcela número 43, cuya superficie es de 1.000 metros cuadrados. Referencia catastral 4653543 UL8145S 0001/AZ.

Tipo para la subasta 1.000.000 de pesetas.

4. Parcela de terreno o solar, en término de Ituero y Lama, urbanización «Coto de San Isidro», subfase o sector N, parcela número 44, cuya superficie es de 1.000 metros cuadrados. Referencia catastral 4653544 UL8145S 0001/BZ.

Tipo para la subasta 1.000.000 de pesetas.

5. Parcela de terreno o solar, en término de Ituero y Lama, urbanización «Coto de San Isidro», subfase o sector N, parcela número 45, cuya superficie es de 1.000 metros cuadrados. Referencia catastral 4653545 UL8145S 0001/YZ.

Tipo para la subasta 1.000.000 de pesetas.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a 22 de mayo de 1998.—El Juez, Jesús Pino Paredes.—El Secretario.—30.853.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 197/1996, se siguen autos de menor cuantía, a instancias del Procurador señor Feixó Bergadá, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Manuel Sánchez Infante y don Antonio Gómez Vera, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por un plazo de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Local comercial ubicado en la planta baja, puerta cuarta, del edificio sito en la calle Urgell, número 3, de Sant Boi de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat al folio 138, libro 551, finca número 11.857.

Valorada en 5.234.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.234.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan

cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente de notificación a los demandados.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 1 de junio de 1998.—El Secretario.—35.314.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña Rosa del Carmen Collazo Lugo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 505/1990, se sigue procedimiento de alimentos provisionales, a instancia de doña Guillermina Rial Fungueiro, representada por la Procuradora doña Paz Montero, contra don Olimpio Vigo Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento:

Cuota ganancial de la casa ubicada en Brión, número 6, Leixo-Rianxo (A Coruña).

El bien sale a licitación en 7.350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 7 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la rua de Viena, número 1, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de depósitos y consignaciones número 1591-000-31-505/90).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo del ingreso del importe señalado en la condición segunda.

Quinta.—Se reservará en depósito, a instancia del ejecutante, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos; y no habiéndose aportado los títulos de propiedad ni subsanada la falta, serán de cuenta del

rematante los gastos de subsanación, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por dicho concepto.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador los acepta y se subroga a la responsabilidad de los mismos.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados, y a la misma hora.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 8 de octubre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de anuncio de las licitaciones acordadas a los interesados en general, así como al demandado en particular, si su notificación personal no fuera posible, expido el presente en Santiago de Compostela a 9 de junio de 1998.—La Magistrada, Rosa del Carmen Collazo Lugo.—35.332.

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 965/1997-9, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Domínguez Pérez y doña Ana María de Pedro Inurria, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.